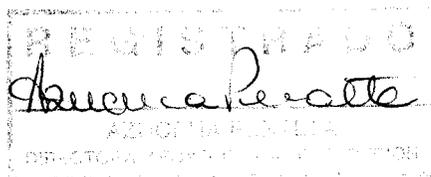




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO las Resoluciones N°s 221 y 222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación del alumno Juan Carlos NEVILLE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 221 y 222/2011 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

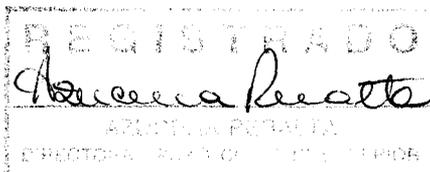
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 221 y 222/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de la asignatura Máquinas e Instalaciones Eléctricas, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física II y Análisis de Señales y Sistemas, al alumno Juan Carlos NEVILLE, Legajo N° 10931, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Análisis de Señales y Sistemas.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2007 para mantener su condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 316/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior